Gobierno de
TREINTA Y TRES

Manuel Lavalleja 1130
Teléfono: 4452 2108
Web: www.treintaytres.gub.uy

CONCURSO DE PRECIOS

No. 11/2026

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE REMERAS

APERTURA ELECTRONICA

FECHA: 14 de setiembre de 2026

HORA: 10:00

Manuel Lavalleja 1130
Teléfono: 4452 2108
Web: www.treintaytres.gub.uy

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º OBJETO

El Gobierno de Treinta y Tres llama a interesados para la compra de **REMERAS** que se detalla y hasta las cantidades que se indican, con destino a los competidores de los juegos deportivos departamentales; todo según las siguientes especificaciones y cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º ESPECIFICACIONES

2.1 Especificaciones Particulares:

Se deberá cumplir con la descripción que resulta del anexo I adjunto.-

2.2 Requisitos mínimos que debe cumplir el oferente

2.2.1 Formulario de identificación del oferente y Declaración Jurada de no estar comprendido en alguna de las disposiciones previstas en el Art 46 del TOCAF, "Anexo II". **La falta de presentación de la misma en ARCE al momento de ofertar será causal de rechazo de la oferta. No se admitirá su presentación en etapa posterior a la apertura electrónica.-**

2.2.2 A efectos de presentar la oferta los proponentes deberán estar inscriptos en RUPE en el estado correspondiente.-

ARTICULO 3º PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Sin costo.

ARTICULO 4º CONDICIONES GENERALES

4.1 Comunicaciones: Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sita en calle Manuel Lavalleja 1130 o por correo electrónico a licitaciones@treintaytres.gub.uy .-

Manuel Lavalleja 1130
Teléfono: 4452 2108
Web: www.treintaytres.gub.uy

4.2 Aclaraciones al llamado: Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito hasta 2 días hábiles antes de la apertura de ofertas y serán remitidas al correo electrónico licitaciones@treintaytres.gub.uy. Vencido dicho plazo, no será obligatorio proporcionar datos aclaratorios. Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas hasta 2 días antes de la apertura de ofertas.-

Únicamente se recibirán ofertas a través de la página de compras estatales(www.comprasestatales.gub.uy). No se aceptarán propuestas vía mail, fax o similar bajo ningún concepto.-

4.3 Modificación del Pliego Particular: La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

4.4 La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.-

4.5 El **mantenimiento de oferta** deberá ser de **30 días.** Vencido dicho plazo la vigencia de la oferta se considerará automáticamente prorrogada por plazos sucesivos de treinta (30) días, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.

ARTICULO 5º DE LA OFERTA

5.1 Deberán ser presentadas en forma completa únicamente en línea hasta el momento previsto para la apertura de las mismas a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. Las ofertas deberán ceñirse esencialmente a

Manuel Lavalleja 1130
Teléfono: 4452 2108
Web: www.treintaytres.gub.uy

las especificaciones del objeto y la Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta condicionada a estipulaciones diferentes a las especificadas en este llamado.-

5.2 Forma de cotización: Deben detallarse expresamente en la cotización los siguientes requisitos:

5.2.1 Se cotizará por la cantidad total indicada del artículo a comprar

5.2.2 Las ofertas deberán cotizarse en **PESOS URUGUAYOS**, **precio firme** (es decir, sin condicionamiento de especie alguna), sin reajuste de ningún tipo y clase.

5.2.3 Deberá indicarse el **precio unitario** e impuestos por separado, entendiéndose que los incluye si no lo aclarara. Se deben incluir todos los **gastos, incluidos los gastos de entrega** Intendencia de Treinta y Tres.-

5.2.4 Se entenderá, a menos que el oferente establezca expresamente otra cosa en su oferta, que **el precio unitario se mantiene independientemente de la cantidad adjudicada**.

5.3 Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, vale decir que, en el momento de la recepción, la Intendencia de Treinta y Tres, exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta.

ARTÍCULO 6º APERTURA DE OFERTAS

6.1 Apertura: La apertura de ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.-

6.2 Admisibilidad: Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

6.2.1 no fueran presentadas en plazo, lugar y por los medios establecidos en el presente llamado.-

6.2.2 no se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertas, en los estados permitidos a esos efectos.-

Manuel Lavalleja 1130
Teléfono: 4452 2108
Web: www.treintaytres.gub.uy

6.2.3 no den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.-

6.2.4 las que no presenten debidamente firmado, junto con la oferta, el documento de identificación del oferente y declaración jurada que se adjunta como Anexo.-

6.2.5 las que no den cumplimiento en tiempo y forma a la exigencia de presentación de muestras para ensayo.-

6.3 Requisitos mínimos: son los establecidos en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.-

6.4 Criterios de evaluación: Se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten al Pliego de la siguiente manera:

A) VALORACIÓN ECONÓMICA:

Items: 1 = FACTOR PRECIO: 80 PUNTOS

B) VALORACIÓN TÉCNICA: CALIDAD: 20 PUNTOS

Dicha valoración resultará del estudio de las muestras y demás especificaciones técnicas requeridas en el presente Pliego de Condiciones Particulares.-

TOTAL 100 PUNTOS.

E) Se considerarán los Antecedentes en RUPE y se descontarán hasta un máximo de 20 puntos por sanciones registradas en RUPE, en los últimos 5 años, según el siguiente detalle:

- Por Advertencia: - 1 punto por cada uno.

- Por Multa: -5 puntos por cada uno.

Manuel Lavalleja 1130
Teléfono: 4452 2108
Web: www.treintaytres.gub.uy

- Por Suspensión: -10 puntos por cada uno.

- Por Eliminación de un Organismo: -20 puntos.

Este requisito se verificará exclusivamente en el RUPE.

6.5 Institutos de mejora de oferta y negociaciones: La Intendencia Departamental de Treinta y Tres se reserva el derecho a la utilización de los mencionados institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.-

ARTÍCULO 7º ADJUDICACIÓN

7.1 La Intendencia Departamental de Treinta y Tres **adjudicará** a la/las oferta/s que obtengan mayor puntaje y considere más conveniente/s, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de Mejora de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.-

7.2 El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.- La Administración se reserva el derecho de adjudicar una cantidad menor a la originalmente licitada y a dividir la adjudicación entre dos o más oferentes, de conformidad a lo que establece el artículo 48 del T.O.C.A.F.

7.3 Régimen de preferencia. Se deberá tener en cuenta, en cuanto corresponda, lo establecido por los Arts. 43 y 44 de la Ley 18.362 del 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias. **Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta**:

Manuel Lavalleja 1130
Teléfono: 4452 2108
Web: www.treintaytres.gub.uy

a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010. La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b) Cuando el (los) servicio(s) incluya(n) el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/010.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia. En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 Del decreto 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

7.4 MARGEN DE PREFERENCIA PARA COMERCIANTES DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES: Los oferentes que acrediten fehacientemente que el domicilio fiscal de la Sede principal de la Empresa (casa ó local) se encuentra en el Departamento de Treinta y Tres tendrán un **margen de preferencia del 5 %** frente a las demás ofertas de Proveedores que no acrediten dicho extremo. La preferencia consistirá en otorgar a las ofertas de los Proveedores del Departamento una ventaja comparativa durante la evaluación del factor económico, a través de la reducción del precio en el porcentaje indicado.-

7.5 El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO en el RUPE; de no ser así, se otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

7.6 A exclusivo juicio de la administración podrá adjudicarse parcialmente el objeto de la presente licitación, disminuyendo el objeto en los términos y forma que se estime

Manuel Lavalleja 1130
Teléfono: 4452 2108
Web: www.treintaytres.gub.uy

conveniente, teniéndose presente en todo caso el límite máximo para el procedimiento administrativo de compra.-

7.7 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD E INTERPRETACIÓN: La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.-

ARTICULO 8º NOTIFICACIÓN

8.1 Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, se notificará la misma a los oferentes que resulte/n adjudicatario/s, y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.-

8.2 La notificación de la Resolución de Adjudicación conjuntamente con la Orden de Compra correspondiente a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

8.3 Toda notificación o comunicación que la Intendencia Departamental de Treinta y Tres deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) así como la notificación o comunicación que se realice en la dirección electrónica declarada en el Anexo de Identificación del Oferente.-

Manuel Lavalleja 1130
Teléfono: 4452 2108
Web: www.treintaytres.gub.uy

ARTÍCULO 9º RECEPCIÓN Y ENTREGA

9.1 Se entiende por mercadería de recibo, aquella entregada en destino, libre de todo otro gasto. El precio comprenderá en todos los casos, el flete y descarga de la mercadería cotizada en el destino indicado en este artículo.

9.2 Se verificará que los artículos correspondan exactamente a lo comprado, juicio que será a exclusivo criterio de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres. En caso de que el material se estime que no fuera de recibo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, el proveedor, a su costo, deberá sustituir dentro de los 10 días hábiles siguientes, el material por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes. Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia Departamental, la demora originada, la Administración podrá rechazarlos de pleno, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.-

9.3 No se admitirán entregas parciales

9.4 El adjudicatario deberá hacer entrega de la mercadería en instalaciones del Gobierno de Treinta y Tres, donde se le indique al proveedor adjudicatario, siempre en la ciudad de Treinta y Tres.-

9.5 No se aceptará mercadería con defectos en su envoltorio o roturas de cualquier tipo.-

ARTICULO 10º GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La presente contratación está exonerada de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme con lo establecido por el artículo 64 del TOCAF.-

ARTICULO 11º FORMA DE PAGO

Manuel Lavalleja 1130
Teléfono: 4452 2108
Web: www.treintaytres.gub.uy

Plazo estimado de pago, a los 30 (TREINTA) días del cierre del mes al cual pertenece la factura, previa entrega a conformidad del Organismo.-

ARTICULO 12º MORA

La mora se producirá de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada – a juicio del Organismo- en la prestación de las mismas.-

ARTICULO 13º MULTA

En caso de incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contraídas, será penado con una multa equivalente a un porcentaje de un diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada de acuerdo al Art. 64 inc. 4 del TOCAF; todo sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios correspondientes, así como la facultad de la administración de rescindir unilateralmente el vínculo (artículo 14).-

ARTICULO 14º RESCISION

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá rescindir en cualquier tiempo, por incumplimiento del adjudicatario, sin necesidad de intimación previa, haciendo efectiva la multa respectiva. En caso que el contrato se rescinda previo a iniciarse su ejecución material, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá realizar la adjudicación al siguiente oferente, previa aceptación del mismo.-

ARTÍCULO 15º RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- **Apertura electrónica:** Decreto Nº 275/013 de 3 de septiembre de 2013
- **TOCAF:** Decreto Nº 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014**

Manuel Lavalleja 1130
Teléfono: 4452 2108
Web: www.treintaytres.gub.uy

Anexo I

Especificaciones Particulares

- Cantidad: 1200
- Tela: Algodón
- Talles: a determinar por Administración
- Color: a determinar por Administración
- Logo del evento Grandes Juegos Deportivos Departamentales

- **PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LA TOTALIDAD: 28 DE SETIEMBRE 2026 en virtud de que los Grandes Juegos Departamentales darán comienzo el día 2 de octubre de 2026.-**

Manuel Lavalleja 1130
Teléfono: 4452 2108
Web: www.treintaytres.gub.uy

Anexo II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE y DECLARACION JURADA

Licitación Abreviada N°_____

Razón Social de la Empresa _____

Nombre Comercial de la Empresa _____

R.U.T. _____

Domicilio a los efectos de la presente Licitación _____

_____

Calle _____ N° _____

Localidad _____

Código Postal _____

País _____

Teléfono _____Fax _____

Correo electrónico _____

DECLARACIÓN JURADA

ART. 46 TOCAF

En relación con la presente Licitación el que suscribe _____, C.I.:_____, en representación de la Empresa _____, en calidad de _____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, a vía de ejemplo de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, artículo 290 y 291 de la Constitución de la República y similares, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración: